



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2023 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.**

**ASISTENTES**

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJALES</b>	<b>CARGO MUNICIPAL</b>
GIH	Doña M <sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña M <sup>a</sup> Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Doña Gema M <sup>a</sup> Molina Carmona	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal

**SECRETARIA GENERAL:** Ana M<sup>a</sup> Alcántara García

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a treinta de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas y diez minutos, se reúnen de forma telemática en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M<sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, con la ausencia de doña Laura Pérez Rocío y don Alejandro Andújar Díaz, que no justifican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria, doña Ana M<sup>a</sup> Alcántara García, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por la SRA. SECRETARIA del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 20 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR LA REPRESENTACION Y/O DEFENSA, EN SU CASO, DEL AYUNTAMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 141/2022 Y 258/2022 INTERPUESTOS POR ENRESA.**

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Código seguro de verificación (CSV):

**DCF7 330F 4F43 8860 AAA0**



DCF7330F4F438860AAA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 11-04-2023

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11-04-2023



En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. TAMARIT RAMOS explica que son procedimientos contra ENRESA por obras en El Cabril. El motivo es que ellos consideran que no tienen que pagar ICIO por ser obras de interés general, pero el Ayuntamiento no lo considera así, por eso la encomienda, siendo un tema trascendental para el municipio.

El SR. MATA FERNÁNDEZ pregunta de cuándo son las obras.

El SR. TAMARIT RAMOS responde que 2020 y 2021.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023.

**Vistos** los recursos 141/2022 y 258/2022, interpuestos por ENRESA ante Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba sobre autorizaciones y liquidaciones tributarias y prestaciones complementarias de este Ayuntamiento relacionados con otras y actuaciones en El Cabril.

**Visto** que este Ayuntamiento es miembro de la asociación Coordinadora de Municipios Nucleares (COMUN), constituida por ocho municipios, con el fin de defender sus intereses comunes en relación a las actividades de las Centrales Nucleares y Centros de Almacenamiento de Residuos Radiactivos ubicados en su territorio.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 27 de marzo de 2023.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Encomendar la representación y/o defensa del Ayuntamiento en dichos procedimientos, y en los que puedan surgir en relación con las mencionadas cuestiones, a la Asociación Coordinadora de Municipios Nucleares (COMUN), en concreto a los representantes y abogados que la misma considere pertinentes, y asimismo a los procuradores y abogados que se recogen en el poder para pleitos otorgado por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento ante la Notaría Doña Carmen Solís Pino el día 29 de septiembre de 2022 bajo el nº 272 de orden de su protocolo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la citada Asociación.

**TERCERO.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ART. 12 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR (GEX 2023/838).**

Por parte de la ALCALDESA se procede a explica que se está pendiente de recibir un documento de la Mancomunidad por lo que propone dejarlo sobre la mesa hasta que éste llegue.

Código seguro de verificación (CSV):

**DCF7 330F 4F43 8860 AAA0**



DCF7330F4F438860AAA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 11-04-2023

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11-04-2023



El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, dejar sobre la mesa el presente punto.

#### **CUARTO.- MOCIONES.**

No hubo ninguna.

#### **a) PUNTO DE URGENCIA.- ALLANAMIENTO A LA DEMANDA INTERPUESTA POR EIFFAGE ENERGIA SLU EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 236/2022-MJ (GEX 2023/2081).**

La ALCALDESA explica que la urgencia se debe a la necesidad del abogado de la Diputación de cumplir con los plazos judiciales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte de la SECRETARIA se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica que la factura a la que se refiere el allanamiento es del restaurante y no del Bembézar.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023.

**Visto** el procedimiento ordinario 236/2022, negociado MJ, interpuesto por EIFFAGE ENERGIA SLU, contra la actuación administrativa de inactividad del Ayuntamiento de Hornachuelos por impago de factura del EXPTE de contratación de obra -Centro de Interpretación del Rio Bembézar y Remodelación de la edificación embarcadero - EXPTE GEX 8032/2020.

**Visto** el dictamen de la Asesoría jurídica de fecha 23 de marzo de 2023 respecto al fondo de la pretensión.

**Visto** el informe de Secretaría municipal de fecha 27 de marzo de 2023 respecto al procedimiento y órgano competente para el ejercicio de la acción.

**Visto** el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal de fecha

Considerando lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-

Código seguro de verificación (CSV):

**DCF7 330F 4F43 8860 AAA0**



DCF7330F4F438860AAA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 11-04-2023

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11-04-2023



**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.**- Ejercer la acción de **allanamiento** a las pretensiones suscritas por EIFFAGE S.L.U. contra la actuación administrativa de inactividad del Ayuntamiento de Hornachuelos por impago de factura del EXPTE de contratación de obra -Centro de Interpretación del Río Bembézar y Remodelación de la edificación embarcadero - EXPTE GEX 8032/2020 - , y que son objeto del procedimiento ordinario 236/2022, negociado MJ, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Córdoba

**b) PUNTO DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE (GEX 2023/2407).**

La ALCALDESA explica que la urgencia se debe a que es necesaria la aprobación del plan para poder ser beneficiarios de todas estas subvenciones de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte de la SECRETARIA se da lectura la Propuesta de la Alcaldía.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023.

**Visto** que el Ayuntamiento de Hornachuelos, tiene previsto optar a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation), mediante presentación de solicitud de participación a las distintas convocatorias de ayudas que pudieran financiarse con estos fondos.

**Vista** la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y más concretamente lo dispuesto en el apartado 1 de su Artículo 6. “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”, que establece el siguiente literal: *“Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la*

Código seguro de verificación (CSV):

**DCF7 330F 4F43 8860 AAA0**



DCF7330F4F438860AAA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 11-04-2023

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11-04-2023



*corrupción y los conflictos de intereses.*

**Visto** el Decreto de la Alcaldía nº 2022/00000052, de fecha 19 de enero de 2022, por el que se adjudica a la consultora Bufete Rich & Asociados SLP, el contrato menor del servicio consistente en el “Asistencia Técnica para la Elaboración de un Plan Antifraude, de Conformidad con la ORDEN HFP/1030/2021 para el Ayuntamiento de Hornachuelos”.

**Visto** los documentos elaborados por la citada consultora que compone el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Hornachuelos.

**Visto** el Decreto de la Alcaldía nº 2023/0000374 de fecha 21 de marzo, por el que se nombra los miembros de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Hornachuelos.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobación del Plan de Medidas Antifraude de Hornachuelos, de acuerdo con lo establecido por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa para la firma la firma de toda documentación necesaria para llevar a buen fin este acuerdo.

### **PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

#### **QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **3 de enero al de 27 de marzo de 2023**, integrando una relación que va desde el Decreto **2023/00000001 al 2023/00000479**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. MATA FERNÁNDEZ toma la palabra para preguntar por:

- Jardín Vertical. El SR. CALERO DURÁN responde que es una factura antigua referida al cambio del jardín porque el año pasado se había secado.

- Becas al Deporte. Pregunta por qué no se les ha avisado. La ALCALDESA responde que son subvenciones que se dan a los deportistas. El SR. TAMARIT RAMOS contesta que será un error del departamento porque normalmente siempre se llama.

- Decretos 1675 y 1676. Son cobros pendientes de pagar factura por viajes a

Código seguro de verificación (CSV):

**DCF7 330F 4F43 8860 AAA0**



DCF7330F4F438860AAA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 11-04-2023

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11-04-2023



Madrid y le gustaría saber para qué han sido. La ALCALDESA y el SR. TAMARIT RAMOS responde que son congresos de gamificación y asistencia a FITUR.

- Decreto 1678. Compra de solares Pericuñarra. El SR. CALERO DURÁN explica que al establecer el sendero se produjo un error y se invadió parte de una finca y por eso se ha comprado.

- Decreto 1792. Portal web de participación ciudadana. La SRA. DURÁN CABALLERO explica que se ha recibido una subvención para la puesta en marcha. Señala que es parecida a la de Pozoblanco. Hay encuentros y otros foros de participación ciudadana.

- Decreto 1789. Contrato de gestión del área de deporte. Pregunta a qué se debe el importe de 147.000 €. El SR. TAMARIT RAMOS responde que incluye las prórrogas de todos los años.

- Decreto 21. Calificación ambiental del bar embarcadero. Pregunta si se puede tener abierto sin la Calificación. El SR. TAMARIT RAMOS responde que solo ha sido un requisito formal.

- Decreto 32. Penalidad. Señala que corresponde al mismo punto que se ha traído a Pleno.

- Decreto 77. Coworking. Pregunta si se ha impuesto penalidades. El SR. CALERO DURÁN contesta que se ha tenido reunión con el abogado de la empresa y se está en trámite.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo ninguna.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas y quince minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

**DCF7 330F 4F43 8860 AAA0**



DCF7330F4F438860AAA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 11-04-2023

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 11-04-2023